

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 34931 del 26 septiembre 2022

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USAQUÉN para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ¿ PGD Y LAS DEMÁS HERRAMIENTAS ARCHIVÍSTICAS EN LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN, APORTANDO LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y REALIZANDO SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PLANTEADAS PARA TAL FIN de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1949 --- FORTALECIMIENTO LOCAL Y PARTICIPATIVO.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

BIBLIOTECÓLOGO Y ARCHIVISTA o SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN o BIBLIOTECOLOGÍA o PROFESIONAL EN CIENCIA DE LA INFORMACIÓN: BIBLIOTECOLOGÍA, DOCUMENTACIÓN Y ARCH

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 12 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fecha de expiración: miércoles, 26 de Octubre de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JAIME ANDRES VARGAS VIVES, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 34931 del 26 septiembre 2022**

USAQUÉN, según solicitud No.76915 del 08 SEP 2022.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 34931 del 26 septiembre 2022

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USAQUÉN para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ¿ PGD Y LAS DEMÁS HERRAMIENTAS ARCHIVÍSTICAS EN LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN, APORTANDO LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y REALIZANDO SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PLANTEADAS PARA TAL FIN de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1949 --- FORTALECIMIENTO LOCAL Y PARTICIPATIVO.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

BIBLIOTECÓLOGO Y ARCHIVISTA o SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN o BIBLIOTECOLOGÍA o PROFESIONAL EN CIENCIA DE LA INFORMACIÓN: BIBLIOTECOLOGÍA, DOCUMENTACIÓN Y ARCH

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 12 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fecha de expiración: miércoles, 26 de Octubre de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JAIME ANDRES VARGAS VIVES, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 34931 del 26 septiembre 2022

USAQUÉN, según solicitud No.76915 del 08 SEP 2022.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**